

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00730 00

De conformidad con la solicitud que antecede
(10SolicitudMedidaCautelar.pdf), el Juzgado

DECRETA:

El embargo del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 170-10028 de propiedad de **Francisco Amaya Cárdenas**. Ofíciase conforme al numeral 1º, del artículo 593 del C.G.P., a las Oficinas de Registro correspondientes.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 010 de fecha 31 de enero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8a8f541f4a950c6669f9b31d24805eebe55d722dd7359660682c92949782400**

Documento generado en 30/01/2024 08:26:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00730 00

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que se le corrió traslado a la parte actora de las excepciones de mérito propuestas por el demandado **Francisco Amaya Cárdenas**.

De otra parte y teniendo en cuenta que el demandante recorrió el traslado concedido, el Despacho DISPONE:

1.- FIJAR fecha para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, en consonancia con lo dispuesto en numeral 2°, del artículo 443 de la misma codificación, para lo cual se señala la hora de las 9:30 a.m. del día 4 del mes de abril del año 2024. Así mismo que en la audiencia se decretarán y practicarán las pruebas oportunamente solicitadas por los extremos tanto en la demanda, excepciones de mérito, por lo que deberán hacer comparecer a los testigos, a los peritos si hicieron uso de estos medios de prueba; se oirán alegaciones y se emitirá el respectivo fallo de ser posible.

2.- RECORDAR a las partes el deber que tienen que asistir toda vez que su inasistencia injustificada las hará acreedora a las sanciones legales, dado que en la misma fecha se realizaran los interrogatorios de parte respectivos.

Se le pone de presente a las partes que la realización de la audiencia será mediante plataforma electrónica, que será previamente informada.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 010 de fecha 31 de enero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

@J35CM

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e93aa09d649a6d5952cbdec0788514c6d9deacc2ccb2424ed3563cc1cb1e24a**

Documento generado en 30/01/2024 08:26:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>